



## Resolución de Dirección General

Lima, 31 de enero de 2017.

### VISTOS:

El Expediente CUT N°5882-2017, que contiene la solicitud presentada por el señor **RUBEN PELAYO MARQUINA POZO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07358499, mediante Formulario P-5 recepcionado con fecha 26 de enero de 2017, con domicilio legal en Jirón Kilke N° 1886, urbanización Mangamarca, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, sobre solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos; y, el Informe N°005-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 31 de enero de 2017, que forma parte integrante de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-5, recepcionado con fecha 26 de enero de 2017, el señor **RUBEN PELAYO MARQUINA POZO** presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos, a fin de que la misma sea evaluada y aprobada;

Que, el artículo 6° del Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2010-AG, establece los requisitos que debe cumplir un profesional para ser inscrito en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos, asimismo, el artículo 8° de la referida norma señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es competente para conocer dicho procedimiento, señalando además que la vigencia de inscripción de los profesionales en el Registro mencionado será de dos (02) años renovables;

Que, de la revisión y evaluación de los actuados, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 005-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 31 de enero de 2017, concluye que el señor **RUBEN PELAYO MARQUINA POZO**, ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, así como en el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura y Riego, recomendando **aprobar** la solicitud de inscripción en el citado Registro;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 005-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 30 de enero de 2017;



Con el visado del Director de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la inscripción del señor **RUBEN PELAYO MARQUINA POZO**, con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP N° 060952, en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos, a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 2.-** El señor **RUBEN PELAYO MARQUINA POZO** se encuentra habilitado para realizar el levantamiento de suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor a nivel nacional, de acuerdo al Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG.

**Artículo 3.-** El señor **RUBEN PELAYO MARQUINA POZO** se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Especialista en Levantamiento de Suelos conforme se detalla en el numeral 4.4 del Informe N° 005-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN.

**Artículo 4.-** La vigencia de inscripción en el citado Registro del señor **RUBEN PELAYO MARQUINA POZO** será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado antes del vencimiento de la misma.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución al señor **RUBEN PELAYO MARQUINA POZO**, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Ing. Américo Sihuas Aquije**

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

